



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 104 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 ABR. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 368-2016-MINEDU/PRONIED de UGM e Informe N° 009-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-NJLG emitidos por la Unidad Gerencial de Mantenimiento; el Informe N° 181-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC elaborado por la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, EL 21 de enero de 2016, se suscribió Contrato N° 020-2016-MINEDU/UE 108 entre PRONIED y el CONSORCIO MILLION integrado por las empresas SERVICIOS EN MINERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. – SERMINCO S.A.C. e INVERSIONES DELIMUA S.A.C. para el "Servicio de Acondicionamiento del Local Escolar de las Instituciones Educativas, Ubicadas en la Región Ancash 02, Zona Declarada en Estado de Emergencia por la Ocurrencia del Periodo de Lluvias 2015-2016 y el Fenómeno del Niño, Según Decreto de Urgencia N° 004-2015; por el monto y plazo siguientes:

OBJETO	MONTO	PLAZO
Servicio de Acondicionamiento del Local Escolar de las Instituciones Educativas, Ubicadas en la Región Ancash 02, Zona Declarada en Estado de Emergencia por la Ocurrencia del Periodo de Lluvias 2015-2016 y el Fenómeno del Niño, Según Decreto de Urgencia N° 004-2015	S/. 475,900.00	25 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del área de trabajo suscrita mediante acta.

Que, mediante Memorándum N° 368-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM acompañado del Informe N° 009-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGM-NJLG, recomiendan la reducción correspondiente al Contrato N° 020-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED por la suma de S/. 87,394.30 Soles que corresponde a un porcentaje de incidencia de 18,364005% del monto contractual, señalando en dicho informe que con



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 104 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

0105 JRA 6 6

Lima, 08 ABR. 2016

relación a la Institución Educativa Nº 86476 Antonio Loli Laredo – Narcara – Carhuaz – Ancash no se ejecutaron los trabajos debido a que las mismas ya habían sido ejecutadas por el Director de la Institución Educativa y con relación a la Institución Educativa Dos de Mayo Nivel Secundario – Caraz - Huaylas - Ancash se realizará la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Dos de Mayo Nivel Secundario de la ciudad de Caraz, Distrito y Provincia en Caraz, Región Ancash y de los 06 pabellones que se había considerado en el acondicionamiento de locales escolares en la región Ancash 02, se van a demoler y construir 03 pabellones lo que implicaría que el Contratista ya no tendría que realizar estos trabajos;

Que, con Informe Nº 181-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CPREC de fecha 05 de abril del 2016, la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad del Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que la reducción de la prestación solicitada por la Unidad Gerencial de Mantenimiento cumple con los requisitos señalados en el artículo 41.1 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174º de su Reglamento, recomendando la aprobación de la Reducción al Contrato Nº 020-2016-MINEDU/UE 108 para el Servicio de Acondicionamiento del Local Escolar de las Instituciones Educativas, Ubicadas en la Región Ancash 02, Zona Declarada en Estado de Emergencia por la Ocurrencia del Periodo de Lluvias 2015-2016 y el Fenómeno del Niño, Según Decreto de Urgencia Nº 004-2015, cuyo monto y porcentaje se detalla a continuación:

DESCRIPCION	Presupuesto de Propuesta Contratista	Monto a reducir	Porcentaje Total a Reducir
I.E. Nº 86476 Antonio Loli Laredo – Narcara – Carhuaz - Ancash	S/. 27,169.54	S/.10,828.19	18,364005%
I.E. Dos de Mayo (Nivel Secundario) – Caraz – Huaylas - Ancash	S/.165,061.80	S/.76,566.11	



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 104 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 ABR. 2016

Que, los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° de su Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, así como podrá reducir dichas prestaciones hasta por el mismo límite porcentual, siempre que éstas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; en tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada también para reducir las prestaciones siempre que el contrato se encuentre vigente;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 5 de enero de 2016, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales para la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 431-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 30 de noviembre de 2015, el Titular de la Entidad Encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina General de Administración a la Sra. Nancy Victoria Vilela Alvarado;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que autorice la reducción de la prestación al Contrato N° 020-2016-MINEDU/UE 108 para el "Servicio de Acondicionamiento del Local Escolar de las Instituciones Educativas, Ubicadas en la Región Ancash 02, Zona Declarada en Estado





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 104 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 ABR. 2016

de Emergencia por la Ocurrencia del Periodo de Lluvias 2015-2016 y el Fenómeno del Niño, Según Decreto de Urgencia N° 004-2015;

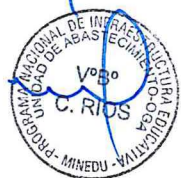
Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Reducción N° 01 de la prestación, por el monto de S/. 87,394.30 (Ochenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Cuatro 30/100 Soles), que representa el 18,364005% del monto total del Contrato N° 020-2016-MINEDU/UE 108 para el "Servicio de Acondicionamiento del Local Escolar de las Instituciones Educativas, Ubicadas en la Región Ancash 02, Zona Declarada en Estado de Emergencia por la Ocurrencia del Periodo de Lluvias 2015-2016 y el Fenómeno del Niño, Según Decreto de Urgencia N° 004-2015, derivado del Procedimiento Especial de Contratación N° 022-2015-MINEDU/UE 108, conforme se indica en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al detalle:

DESCRIPCION	Presupuesto de Propuesta Contratista	Monto a reducir	Porcentaje Total a reducir
I.E. N° 86476 - Antonio Loli Laredo - Narcara - Carhuaz - Ancash	S/. 27,169.54	S/.10,828.19	18,364005%
I.E. Dos de Mayo (Nivel Secundario) - Caraz - Huaylas - Ancash	S/.165,061.80	S/.76,566.11	





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 104 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 08 ABR. 2016

Artículo Segundo: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrese y Comuníquese,


CPCC. Nancy V. Vilela Alvarado
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED

